# Boletin



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . . 36 pesetas. Primestre . . . . . 9 id.

Múmero suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GAGETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirà al Administrador del Bollette Oficial.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D.g.) S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Inantes y demás personas de la Augusta Seal Familia, continúan sin novedad n su importante salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre de 1922.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Νύм. 2.879.

#### GOBIERNO CIVIL

Seccion Agronómica - Mejoras pecuarias.

#### PROVIDENCIA

De conformidad á lo interesado por el excelentísimo señor Presidente de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, y de las facultades que me confieren los artículos 72 y 88 del Reglamento porque se rige la referida Asociación, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, vigorizado por el de 30 de Agosto de 1917, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de San Roman de Hornija, dé principio á las nueve de la mañana del día veinticuatro de Octubre próximo venidero, por la vía denominada «Camino Ancho» y sitio conocido por «Carrueco», continuando, después de concluidas las operaciones de esta via, por donde

acuerde la Comisión que al efecto se nombre para ejecutarlas.

En su consecuencia el señor Alcalde de San Roman de Hornija procederá inmediamente á dar cumplimiento á lo que preceptúan los artículos 74, 76, 88 y 89 del mencionado Reglamento, nombrando, en la primera sesion ordinaria que celebre el Ayuntamiento, la Comisión que ha de actuar en el expresado deslinde y tres peritos prácticos, de los más ancianos de la localidad. conocedores de las cosas del campo, si puede ser que hayan ejercido el sargo de pasteres, para que asesoren á la Comisión, de conformidad á lo estatuido en los artículos 74, 89 y 77 del precitado Reglamento.

Inmediatamente el referido Alcalde hará saber al vecindario, por medio de edictos expuestos en los sitios de cestumbre de squel Ayuntamiento y voz de pregonero, que se va á proceder al mencionado deslinde, ordenaudo á la vez se proceda á la notificacion, en forma administrativa, á todos los dueños de las fincas limítrofes á las servidumbres que han de ser objeto del deslinde para que asistan á presenciar las operaciones, si lo tienan por conveniente, y alegar ante la Comision lo que juzguen pertinente, en virtud de las facultades que les confiere el artículo 80 del citado Reglamento, cumpliendo además la expresada Autoridad, cuanto determinan las Reales ordenes de 7 de Noviembre de 1912 y 12 de Abril de 1916, insertas en los «Boletines Oficiales» de esta província, correspondientes á los días 13 de Diciembre de 1912 y 12 de Abril de 1916, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente para que sirva de notificacion á los dueños de las fincas colindantes á las servidumbres pecuarias que no hayan sido notificados, bien porque el Ayuntamiento desconozca los verdaderos propietarios ó para los comprendidos en el referido artículo 76.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,

Javier Bamirez Orne.

Ntm. 2.878.

## BRIGADA SANITARIA PROVINCIAL DE VALLADOLIO

CUENTA mensual de fondos, correspondiente á Agosto de 1922.

#### INGRESOS

TH GILLIOUS	Pesetas
Existencia en 31 de Julio de 1922, según cuenta publicada en el «Boletín Oficial» del 26 de Agosto último.	16036'46
Ingresado por Cogeces del Monte	474
Ingresado por Melgar de abajo 161 Resguardo del Banco, número 2177 ———	161
Ingresado por Matapozuelos, por resto 6'70  Un servicio de laboratorio 30  Castromembibre 113  Cabezon 403  Rubí de Bracamonte 247  Resguardo del Banco, número 2271 ———	799'70
Ingresado por un servicio de laboratorio 125 La Union de Campos	
Ingresado por Cervillego de la Cruz, (á ingresar en el Banco de España con los ingresos próximos).	605 125
Suman los ingresos	18 20116

GASTOS	
	Pesetas
Libramiento 56.—A la Tipografía «Cuesta», por im-	48
presos	44
Libramiento 57.—A Nicolas Sanz, por cuatro gorras.	44
Libramiento 58.—A Felisa Perez Herce, por botones	6
y otros	U.
Libramiento 59.—A Foto-Navarro, por cinco docenas	36.50
de placas,	00 00
viajes al partido de Villalon,	103
Libramiento 61.—A Juste Celada, por obras de car-	
ninteria	150
pinteria	
	77
por gasolina	
visitas á Matapozuelos, Tordesillas y Rueda	115,55
Libramiento 64Ala Compañía de Seguros «L'Abeille»,	
por seguro de incendio del Parque	62'15
Librariento 65 Al Portero del Parque, por haberes.	25
Libramiento 66.—Por materiales para el Parque	<b>52</b> '50
Libramiento 67.—A Isaas Estevez, por trabajos de	
mecanografia	3
mecanografia	19
Libramiento 69.—Al personal de la Brigada, por asig-	1550100
naciones de Agosto	1558'32
Libramiento 70.—A Bellogin, por agua destilada	6
Libramientos 71 y 72,—A la Foto-Navarro, por mate-	35.80
rial fotográfico	<b>30 00</b>
Libramiento 73.—Suscripcion Junta ai nomenaje del	5
Director	
Libramiento 14.—A Julio Agero, por gasorina y	343'50
aceites Libramiento 75.—Haberes del Portero y Ordenanza	010 00
Libramiento 13.—Haberes del Tortero y	75
interino	TALL BIRL of
riales para las obras del Parque	128'75
Libramiento 77.—A Guillermo del Paso, por bujías	
para el auto	. 24
Libramiento 78.—A Isaac Estevez, por el último pla-	
zo de la máquina de escribir de la Direccion	282'50
Suman los gastos	3.200'57
The same of the sa	
RESUMEN	
The service less in compage	18,201'16
Importan los ingresos	3.200.57
Id. los gastos	
Existencia en el Banco de España, con excepcion del	
ingreso pendiente de 125 pesetas, en la cuenta	
corriente à nombre de la Brigada, número 3548.	15.000'59
	TAN-DO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OF RESERVOIS CONTRACTOR OF THE OWNER.

Los comprobantes de cobros y pagos de las cuentas publicadas se encuentran en la Secretaría de la Junta, Seccion de Cuentas municipales, á disposicion de todos los Ayuntamientos que forman la mancomunidad sanitaria y podrán ser examinados, sin restriccion alguna, durante los días laborables, de diez á dos de la tarde.

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1922.—El Gobernador-Presidente, Javier Ramirez.—El Director técnico, Francisco Bécares.—El Secretario Contador, Eumenio Redriguez.

والمرود والمرود

Ntm. 2886.

#### Servicio de Avance Catastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

#### ANUNCIO

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Trigueros, se convoca por el presente anuncio á los señores propietarios de las mismas ó personas debidamente autorizadas que los representen, para que concurran á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1.º del actual al 30 del

próximo mes de Octubre y hora de las nueve á las trece y de las quince á las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913

Valladolid, 1.º de Septiembre de 1922.-El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., F. Sanz de Andino

Núm. 2.887

#### Servicio de Avance Gatastral de la riqueza Rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Habiendo terminado la croquizacion de las fincas rústicas en el término municipal de Castronuevo de Esgueva, se convoca por el presente anuncio á los senores propietarios ó personas debidamente autorizadas que les representen, para que concurran á la sala capitular del Ayuntamiento de dicho pueblo y en los días del 1 al 30 del próximo Septiembre y hora de las nueve á las trece y de las quince à las diecisiete, á fin de hacer la declaracion jurada de los extremos que abarca el vigente Reglamento, relativos á cada uno de los predios rústicos que posean, según lo dispuesto en el articulo 14 de la Ley de 23 de Marzo de 1906 y artículo 14 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Valladolid, 31 Agosto de 1922.

—El Ingeniero Jefe provincial,
P. S. R., F. Sanz de Andino.

## ADMINIST<u>RACION</u> MUNICIPAI

Nůм. 2.890.

#### Olmos de Esgueva.

Durante los días 11 y 12 de! próximo mes de Septiembre, desde las nueve á las quince horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de Utilidades del ejercicio actual.

Y á fin de que llegue à conocimiento de todos les contribuyentes comprendidos en dicho reparto, tanto vecinos como forasteros y puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que la Instruccion de 26 de Abril de 1900 determina, se hace público que el segundo período de recaudacion voluntaria será del 25 al 30 inclusive del citado mes, en referida Casa Consistorial.

Olmos de Esqueva, 29 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Celestino Burgueño.

#### Nům. 2.891. Olmos de Esgueva.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, contratar el servicio de alumbrado público de esta localidad, por medio de energía eléctrica, por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, bajo el tipo de quinientas pesetas anuales, se anuncia al público, que el remate tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo venidero, á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, conforme á la Instruccion de contratacion de servicios provinciales y municipales, y con sujecion al pliego de condiciones que, formado por la Corporacion,

se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Olmos de Esgueva, 29 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Celestino Burgueño.

Núm. 2.889.

#### Villardefrades.

Don Aurelio Cerezo Perez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1922-23, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, tendrá lugar en los días 8 y 9 de Septiembre, desde las nueve de la mañana, hasta las cuatro de la tarde, por el recaudador de este municipio, D. José María Frómesta, en la Casa Consistorial.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Villardefrades, à 31 de Agosto de 1922.—El Alcalde, Aurelio

Cerezo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.894.

#### VALLADOLID. - AUDIENCIA

Leonardo, Jesús, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez), para ser cido como testigo en causa por lesiones (110 de 1922), instruída por dicho Juzgado.

#### Juzgados municipales,

Nύм, 2.892.

VILLAVELLID

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia à traslacion, conforme à à lo ordenado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, à contar desde que el presente aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, presenten sus solicitudes, los aspirantes al traslado, ante el señor Juez de instruccion de este partido que lo es Mota del Marqués.

Villavellid, à 24 de Agosto de 1922.—El Juez municipal, Manuel M. Fernandez.—El Sepretario interino del Juzgado, Gre-

gorio Gil.

Imprente de' Hospicio provincial